

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **534** -2024-GRJ/GRI

Huancayo, **08 ABO. 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 393-2024/GRJ/GRI, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 820-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Carta N° 28-2024-ING.OLQ, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Evaluador; la Carta N° 1404-2024-GRJ/GRI-SGE, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; la Carta N° 19-2024-ING.OLQ, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Evaluador; la Carta N° 1142-2024-GRJ/GRI-SGE, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; la Carta N° 02-2024/CHRISTIAN R. ALVAREZ PAITAMPOMA, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Consultor; y demás documentos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018EF, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la Liquidación del Contrato de Obra, el cual dispone que:

"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



Gobierno Regional Junín



170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores; según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, el Gobierno Regional Junín y el Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, suscribieron el **CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF**, de fecha 19 de julio de 2023 con el objeto de la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN"**, por el monto contractual total de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2023-G.R.-JUNIN/GRI, se aprobó el Expediente Técnico de saldo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO-ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN";

Que, conforme la Carta N° 02-2024/CHRISTIAN R. ALVAREZ PAITAM POMA, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma en su condición de Contratista, remite el Informe Técnico N° 003/GRJ-SGE/CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ, el cual presenta liquidación técnica y financiera de consultoría de obra según contrato N° 029-2023/GRJ/ORAF;

Que, con fecha 10 de abril del 2024, mediante Carta N° 1142-2024-GRJ/GRI-SGE, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Oscar Lázaro Quispe en calidad de Evaluador, de la liquidación técnica financiera de contrato de consultoría;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, mediante Carta N° 19-2024-ING. OLQ, el Ing. Oscar Lázaro Quispe en calidad de Evaluador, emite evaluación técnica y financiera de consultoría de la obra " MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN ",

Que, con fecha 26 de abril del 2024, mediante Carta N° 1404-2024-GRJ/GRI-SGE el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Oscar Lázaro Quispe en calidad de Evaluador, de la liquidación técnica - financiera de contrato de consultoría;

Que, mediante la Carta N° 28-2024-ING.OLQ, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Oscar Lázaro Quispe en calidad de Evaluador, emite el Informe Técnico N° 42-2024-ING-OLQ que aprueba la liquidación de consultoría del contrato N° 029-2023/GRJ/ORAF del Expediente técnico de saldo de obra del proyecto " MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN ";



Que, mediante el Informe Técnico N° 820-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de julio de 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión técnica favorable del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, conforme al siguiente análisis:

"(...)

3.2 RESPECTO A LOS ENTREGABLES:

De acuerdo al CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF señala la presentación de os ENTREGABLES respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA VICSO ACO MITO, L = 22+044 KM PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN, suscrito el 19 julio del 2023 según detalle:

- a) **PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE:** A la presentación del Informe de corte de obra, opinión favorable de los evaluadores y conformidad emitida por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGLE, el plazo de la presentación es de 30 días calendarios de la suscripción del CONTRATO N° 029-2013/GRI/ORAF de fecha suscrito el 19 de julio 2023, debiendo ser PRESENTADO con fecha 18 DE AGOSTO DEL 2023 y fue presentado por el CONSULTOR el 21 DE AGOSTO DEL 2023; el cual incurre en DOS (02) DIAS DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE SEGÚN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO y presenta PENALIDAD por el monto de S/ 1,100.00 soles según lo señalado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

- b) Respecto a la **PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE:** A la presentación del expediente técnico de obra, opinión favorable de los evaluadores y conformidad emitida por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE - EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA, el plazo de la presentación es de 60 días calendarios de la suscripción del CONTRATO N° 020-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 19 de julio 2023, debiendo ser PRESENTADO con fecha 18 DE AGOSTO DEL 2023 y fue presentado por el CONSULTOR el 17 DE setiembre DEL 2023; el cual incurre en DOS (02) DIAS DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE SEGÚN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO y presenta PENALIDAD por el monto de S/ 1,100.00 soles según lo señalado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

- c) Respecto a la **PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE:** Al consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de consultoría de obra en virtud de lo establecido en el Artículo 1707 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGLE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA**, el plazo de la presentación es de "Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, se procederá a realizar la Liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato)", en tal sentido la conformidad de la última presentación (expediente técnico) fue el 0° de noviembre del 2013 el cual se aprueba el expediente técnico de saldo de obra (objeto del contrato citado) mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N-2025- GR-JUNIN/GRI, debiendo ser PRESENTADO con fecha 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 y fue presentado por el CONSULTOR el 01 DE DICIEMBRE DEL 2023; el cual incurre en CATORCE (14) DIAS DE PENALIDAD POR MORA RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE SEGÚN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO y presenta PENALIDAD por el monto de S/ 2,566.67 soles.

En tal sentido, las PENALIDADES ascienden al monto de S/ 4,766.67 soles y el cual solo fue cobrado el monto de S/550.00; QUEDANDO POR COBRAR LA PENALIDAD DE S/ 4,216.67.



el cual SE HARA EFECTIVO EN EL COBRO DEL TERCER PAGO DEL TERCER ENTREGABLE.

3.3 RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

a) Mediante CARTA N° 28-2024-ING OLQ de fecha 10 de mayo 2024, el Ing. Óscar Lázaro Quispe en calidad de evaluador REMITE LA EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF, suscribiendo el presente el informe de liquidación de consultoría, por lo que el contrato sigue vigente. Por lo expuesto, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DEL CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA SICAYA VICSO - ACO-MITO, L=22+044 KM-PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO.

- Se recomienda ejecutar la penalidad de la consultoría, de los tres entregables y realizar los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera de consultoría.

b) LIQUIDACIÓN:

Las PENALIDADES ascienden al monto de S/ 4,766.67 soles y el cual solo fue cobrado el monto de S/ 550.00; QUEDANDO POR COBRAR LA PENALIDAD DE S/ 4,216.67, el cual SE HARA EFECTIVO EN EL COBRO DEL TERCER PAGO DEL TERCER ENTREGABLE, siendo el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 39,783.33 soles, según detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS			
OBRA:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA SICAYA VICSO ACO MITO L= 22 + 044 KM PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO. CONSULTOR: ALVAREZ PIATAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO		
Monto:	220,000.00 C/IGV	106,440.00 S/IGV	
Contrato:	N° 029-2023/GRJ/ORAF		
Financiera:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN		
Consultor:	ALVAREZ PIATAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO		
			SUB TOTAL
1.1.0 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1 Contrato Principal	106,440.00	106,440.00	
1.1.2 Reintegros Netos	0.00	0.00	
1.1.3 Al Contrato Principal	0.00	0.00	
1.1.4 Prestaciones Adicionales			
1.1.5 IGV (18%)			18,440.00
TOTAL (A)			124,880.00
1.2.0 PAGADO A LA FECHA			39,783.33
1.2.1 Pagos:			
	Pago Real	Pagos Realizados	Pago Por Cobrar
1° Pago	106,440.00	106,440.00	
2° Pago	106,440.00	106,440.00	
3° Pago	106,440.00	106,440.00	
Total			106,440.00
1.2.2 Penalidades:			
	Penalidad Real	Penalidad Efectuada	Penalidad Total a Descontar
1° Penalidad	1,000.00		1,000.00
2° Penalidad	1,000.00	550.00	550.00
3° Penalidad	2,766.67		2,766.67
Total			4,216.67
1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			39,783.33
Total a Reconocer al Contratista a la Aprobación de la Liquidación (A) - (B)			
1.3.0 PENALIDADES QUE FALTA DESCONTAR AL TERCER PAGO Y/O AL FONDO DE GARANTIA			4,216.67
Total a Reconocer a la entidad			
ADELANTOS (sin IGV)			
2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1 Efectivo	0.00	0.00	
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00	0.00
SALDO DE ADELANTOS CONCEDIDOS			0.00
IGV (18%)			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y POLIZAS			
3.1.0 Retenidos (10% DEL MOTO CONTRACTUAL)	22,000.00		22,000.00
3.2.0 Devueltos	0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			22,000.00
FIN DE SALDOS (RESADO EN NUEVOS SOLES)			
1.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		S/39,783.33	
2.- SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/4,216.67	
3.- FONDO DE GARANTIA 10%		S/22,000.00	

IV. CONCLUSIONES

- Toda la información y documentación presentada por la parte del Ing. Álvarez Piatampoma Christian Roberto en calidad de Consultor y del Ing. Óscar Lázaro Quispe en calidad de EVALUADOR a la Sub Gerencia de Estudios tienen carácter de Declaración Jurada y se considera cierta en aplicación del principio de Presunción de Veracidad.

- Mediante CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF de fecha 19 de julio de 2023, se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VISCO – ACO – MITO, L = 22+044 KM – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN".
- De acuerdo a los términos de referencia o requerimientos de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VISCO – ACO – MITO, L = 22+044 KM – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", la contratación presenta 3 entregables, el cual el PRIMER ENTREGABLE es la APROBACIÓN DEL INFORME DE CORTE DE OBRA; el SEGUNDO ENTREGABLE es la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA; y el TERCER ENTREGABLE es la APROBACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN.
- Respecto a la PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE: A la presentación del Informe de corte de obra, opinión favorable de los evaluadores y conformidad emitida por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, presenta PENALIDAD por el monto de S/ 1,100.00; respecto a la PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE: A la presentación del expediente técnico de obra, opinión favorable de los evaluadores y conformidad emitida por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín y a la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, presenta PENALIDAD por el monto de S/ 1,100.00; y la PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE: Al consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de consultoría de obra en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta PENALIDAD por el monto de S/ 4,766.67 y solo fue cobrado el monto de S/ 550.00; en tal sentido QUEDA POR COBRAR LA PENALIDAD DE S/ 4,216.67, el cual SE HARÁ EFECTIVO EN EL COBRO DEL TERCER PAGO DE TERCER ENTREGABLE.
- Respecto al saldo a favor del Contratista el monto final asciende a S/ 39,783.33 nuevos soles.
- Se cuenta con la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VISCO – ACO – MITO, L = 22+044 KM – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN", por parte del Ing. Óscar Lázaro Quispe en calidad de evaluador; en tal sentido la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS OTORGA CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DEL CONTRATO N° 029-2023/GRJ/ORAF.

(...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 393-2024-GRJ/GRI, de fecha 01 de agosto de 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN" con CUI N° 2094853;

Que, en aplicación de las normas legales antes descritas, el Consultor de Obra presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, así también como el cobro de las penalidades correspondientes, por el monto de S/ 4,216.67 (Cuatro mil doscientos dieciséis con 67/100 soles), se determinó que se tiene un saldo a favor del Consultor de Obra por el monto ascendiente a S/ 39,783.33 (Treinta nueve mil setecientos ochenta y tres con 33/100 soles), incluido IGV;

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría De Obra para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL



Gobierno Regional Junín



CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA , HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Estudios, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación de los expediente técnicos de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA , HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN"**, por lo emitido por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), de los cuales conforme al cumplimiento del primer y segundo entregable (80% del monto contractual) se tiene pagado, un monto ascendiente a S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), conforme a ello las penalidades, correspondientes a la presentación del primer, segundo y tercer entregable, asciende a S/ 4,766.67 del cual solo fue cobrado el monto de S/ 550.00; en tal sentido queda por cobrar la penalidad de S/ 4,216.67 (Cuatro mil doscientos dieciséis con 67/100 soles), el cual se hará efectivo al cobro del tercer pago de tercer entregable, por lo que se concluye que el saldo a favor de la Contratista de Obra es de S/ 39,783.33 (Treinta nueve mil setecientos ochenta y tres con 33/100 soles), incluido IGV;

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	MONTO QUE QUEDA POR COBRAR POR PENALIDAD (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR TERCER ENTREGABLE (INCLUYE IGV)
S/ 220,000.00	S/ 176,000.00	S/ 4,216.67	S/ 39,783.33

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA , HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN**”, Contrato N° 029-2023/GRJ/ORAF, de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista, el Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, determina el monto final del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), del mismo que se tiene pagado la suma de S/ 176,000.00 (Ciento setenta y seis mil con 00/100 soles), y conforme a ello el monto de la penalidad que queda por cobrar asciende a/ 4,216.67 (Cuatro mil doscientos dieciséis con 67/100 soles), siendo el saldo a favor del Contratista de S/ 39,783.33 (Treinta nueve mil setecientos ochenta y tres con 33/100 soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	MONTO QUE QUEDA POR COBRAR POR PENALIDAD (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR TERCER ENTREGABLE (INCLUYE IGV)
S/ 220,000.00	S/ 176,000.00	S/ 4,216.67	S/ 39,783.33

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA , HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN**”, Contrato N° 029-2023/GRJ/ORAF, de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista, el Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma, es responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra mencionado, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – **REMITIR**, a la Secretaria Técnica Del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que incumplieron el procedimiento establecido en el artículo N° 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones, Ley N° 30225.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, al Ing. Christian Roberto Álvarez Paitampoma y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)